

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**6091** *ORDEN APA/932/2008, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/2677/2006, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.*

Mediante la Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, se regularon, entre otros extremos, las declaraciones que debían formular las entidades que intervienen en la elaboración y el comercio del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, para que la Agencia para el Aceite de Oliva pudiera establecer y gestionar un sistema de información de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.

La experiencia adquirida con la aplicación de la citada orden durante las últimas campañas de comercialización, aconseja extender su ámbito para incluir algunas operaciones comerciales, hasta ahora no contempladas; así como introducir pequeñas adaptaciones en determinados modelos de los que fueron aprobados para formular las declaraciones.

Se pretende con ello dotar de mayor transparencia a ambos mercados, generando una información más completa y oportuna, y poniéndola a disposición de los operadores para que dispongan de mejores elementos en la adopción de sus decisiones comerciales.

En la elaboración de esta orden han sido consultadas las comunidades autónomas, las organizaciones profesionales agrarias y las asociaciones representativas de los intereses que concurren en los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.

En su virtud, dispongo:

**Artículo único.** *Modificación de la Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.*

La Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa queda modificada como sigue:

**Uno.** Se añade el siguiente apartado en el artículo 2:

«4. Con independencia de la declaración a que se refiere el apartado 2, las almazaras que adquieran aceite de oliva con el fin de comercializarlo a granel tendrán para este aceite la consideración de operadores y, en consecuencia, deberán efectuar la declaración contemplada en el artículo 4 de esta orden (anexo VI-a o anexo VI-b, según proceda).»

**Dos.** Se añade un nuevo artículo:

«Artículo 7. *Declaración del aceite almacenado en instalaciones de terceros.*

1. Las personas físicas o jurídicas que operen en el mercado del aceite de oliva adquiriendo este producto a granel y lo tengan almacenado en almazaras u otras instalaciones de terceros, deberán declarar mensualmente, por medios telemáticos, a la Agencia para el Aceite de Oliva, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refieran, las cantidades y los movimientos del aceite de oliva almacenado, con arreglo al modelo que figura en el anexo IX.

2. Esta declaración, que se refiere exclusivamente al aceite almacenado en instalaciones de terceros, deberá realizarse sin perjuicio de las restantes declaraciones que, en su caso, debieran formularse en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 a 5 precedentes.

3. Las declaraciones a las que se refiere este artículo quedarán igualmente sujetas a las actuaciones de inspección y control de la Agencia para el Aceite de Oliva y, en su caso, al régimen de infracciones y sanciones previsto en la disposición adicional primera.»

**Tres.** Los modelos que figuran en los Anexos II (Almazaras: declaración mensual), V-a (Industrias de Transformación de Aceituna de Mesa: declaración mensual), V-b (Industrias de envasado/operadores de aceituna de mesa transformada: declaración mensual), VI-a (Envasadoras de aceite de oliva: declaración mensual), VI-b (Operadores de aceite de oliva: declaración mensual) y VIII (Refinerías: declaración mensual) se sustituyen por los que acompañan a la presente orden.

**Disposición final primera.** *Título competencial.*

La presente orden se dicta al amparo de la competencia estatal en materias de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica a que se refiere el artículo 149.1.13.ª de la Constitución.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2008, a excepción de los modelos que afectan a las declaraciones de las aceitunas de mesa, que entrarán en vigor el día 1 de septiembre de 2008.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

## ANEXO

Modificación de los anexos II, V-a, V-b, VI-a, VI-b y VIII y adición del anexo IX de la Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa:

## ANEXO II

## ALMAZARAS: Declaración mensual

Campaña ...../.....

Mes de .....

Número RIA .....	NIF/CIF .....
Nombre o razón social .....	
Dirección .....	
Localidad .....	
Provincia .....	Código Postal .....
Teléfono .....	Fax .....
Correo electrónico .....	

## ALMAZARA ACEITE DE OLIVA VIRGEN

AOV

<b>EXISTENCIAS INICIO DE CAMPAÑA (1 NOVIEMBRE), Kg*</b>		
* Complimentar solo el primer mes de campaña		
<b>EXISTENCIAS INICIO DE MES</b>		
<b>ENTRADAS (Kg)</b>	aceite producido	
	aceite adquirido y/o en depósito (1)	
	<b>total entradas mes:</b>	
<b>SALIDAS (Kg)</b>	envasadora propia (2)	
	otras entidades nacionales	
	exportación	
	<b>total salidas mes:</b>	
<b>EXISTENCIAS FINALES DE MES</b>		
<b>ACEITUNA (Kg)</b>		<b>ORUJO (Kg)</b>
<b>Entradas mes</b>	<b>Molturada mes</b>	<b>Producido mes</b>
		<b>Salido mes</b>

En el caso de las almazaras que realizan la actividad de envasado de aceites de oliva vírgenes en envasadora propia, rellenarán también el cuadro siguiente:

## ENVASADORA PROPIA SOLO DE ACEITES DE OLIVA VIRGENES

AOVE

AOV

<b>EXISTENCIAS INICIALES MES (Kg)</b>	graneles:		
	envasado:		
	<b>total existencias iniciales mes :</b>		
<b>ENTRADAS (Kg)</b>	almazara propia (2)		
	<b>total entradas mes:</b>		
<b>SALIDAS (Kg)</b>	graneles:	otras entidades nacionales	
		exportación	
	envasado:	mercado interior	
		exportación	
	<b>total salidas mes:</b>		
<b>EXISTENCIAS FINALES MES (Kg)</b>	graneles:		
	envasado:		
	<b>total existencias finales mes:</b>		

En ..... a ..... de ..... 2.....

Firma y sello

## OBSERVACIONES

---



---



---

(1) La suma de las cantidades de aceite que hayan entrado de otras entidades como adquirido para envasar o en depósito

(2) La salida de almazara a envasadora propia debe coincidir con la cantidad total entrada en envasadora

ANEXO V-a

INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNA DE MESA: Declaración mensual

Número RIA \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_  
 Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

CAMPAÑA ..... / .....  
 MES.....

Existencias a inicio de campaña

Aceituna transformada (Kg) \_\_\_\_\_

	Manzanilla		Gordal		Hojiblanca		Cacereña		Carrasqueña		Otras		TOTAL	
	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra
<b>Existencias inicio mes (Kg) (1)</b>														
<b>Entradas mes (Kg)</b>														
Crudas														
Transformadas de otras industrias (2)														
Transformadas importadas (2)														
<b>Salidas mes (Kg)</b>														
Crudas														
A envasadora propia														
A otras envasadoras														
A otras entamadoras u operadoras														
A mercado interior														
A exportación														
A obtención de aceite														
Mermas (3)														
<b>Existencias finales mes (Kg) (1)</b>														

(1) Existencias de aceituna entamada a granel clasificada o no.

(2) Peso de aceituna entamada a granel expresado como aceituna entera y escurrida.

(3) En el caso de salidas de aceituna clasificada se pondrán como salida las mermas correspondientes.

**Observaciones:**

.....

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

Firma y sello

**ANEXO V-b**

**INDUSTRIAS DE ENVASADO/OPERADORES DE ACEITUNA DE MESA TRANSFORMADA: Declaración mensual**

Número RIA	.....	NIF/CIF	.....	CAMPAÑA	...../...../.....
Nombre o razón social	.....				
Dirección	.....				
Localidad	.....				
Provincia	.....				
Teléfono	.....				
Correo electrónico	.....				
			Existencia a inicio de campaña		
			Aceituna transformada (Kg)		

	Manzanilla		Gordal		Hojiblanca		Cacerreña		Carrasqueña		Otras		TOTAL	
	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra
<b>Existencias inicio mes (Kg) (1)</b>														
<b>Entradas transformadas mes (Kg)</b>														
De entamadora propia														
De otras entamadoras u operadores (2)														
De otras envasadoras (2)														
Importadas (2)														
<b>Salidas transformadas mes (Kg)</b>														
A otras industrias (2)														
A mercado interior (2)														
A exportación (2)														
Pérdidas														
<b>Existencias finales mes (Kg) (1)</b>														

(1) Existencias de aceituna entamada, clasificada o no, expresada como aceituna entera y escurrida.

(2) Paso de aceituna entamada expresado como aceituna entera y escurrida.

**Observaciones:**

.....

En ..... a ..... de ..... de 20 ....

Firma y sello





**ANEXO VIII  
REFINERÍAS: Declaración mensual**

Campaña ...../...../..... Mes:.....

Número RIA..... NIF/CIF.....

Nombre o razón social.....

Dirección.....

Localidad.....

Provincia..... Código Postal.....

Teléfono..... Fax.....

Correo electrónico.....

	AOVE	AOV	AO	AOR	AOOC	AOOR	AOO	AGPRef
<b>EXISTENCIAS INICIALES MES</b>								
<b>ENTRADAS (Kg)</b>								
almazara propia								
otras almazaras								
otras entidades nacionales								
importación (1)								
<b>total entradas mes:</b>								
<b>ACTIVIDAD DE REFINERIA (Kg)</b>								
entradas								
salidas								
<b>CUPAJES (Kg)</b>								
entradas								
salidas								
<b>AJUSTES POR CALIDAD (Kg)</b>								
entradas								
salidas								
<b>SALIDAS (Kg)</b>								
envasadora propia								
otras entidades nacionales								
exportación (1)								
mermas								
<b>total salidas mes:</b>								
<b>EXISTENCIAS FINALES MES (Kg)</b>								
<b>REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO (Kg) (2)</b>								
importación								
exportación								

(1) Incluye el régimen de perfeccionamiento activo  
 (2) Detalle del régimen de perfeccionamiento activo

AOVE - Aceite de Oliva Virgen Extra  
 AOV - Aceite de Oliva Virgen  
 AO - Aceite de Oliva  
 AOR - Aceite de Oliva Refinado.

AOOC - Aceite de Orujo de Oliva Crudo.  
 AOOR - Aceite de Orujo de Oliva Refinado.  
 AOO - Aceite de Orujo de Oliva.  
 AGPRef - Acidos grasos, Pastas de refinación.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma y sello,

**ANEXO IX  
ACEITE DE OLIVA ALMACENADO EN INSTALACIONES DE TERCEROS: declaración mensual**

Campaña...../..... Mes de.....

Nombre o razón social.....	NIF/CIF.....
Dirección.....	
Localidad.....	Provincia.....
Código Postal.....	Fax.....
Correo electrónico.....	Teléfono.....

	AOVE	AOV	AO	AOR	AOO	AOOR
<b>Existencias al inicio del mes (kg)</b>						
en almazaras						
en otras entidades nacionales						
<b>Entradas: aceite adquirido en el mes (kg) (1)</b>						
a almazaras						
a otras entidades nacionales						
de importación						
<b>total entradas mes</b>						
a almazaras						
a otras entidades nacionales						
a exportación						
<b>total salidas mes</b>						
en almazaras						
en otras entidades nacionales						
<b>Existencias al final del mes (kg)</b>						
en almazaras						
en otras entidades nacionales						

(1) En las compraventas sin desplazamiento: el vendedor declarará la salida y el comprador la entrada.  
**AOVE.-** Aceite de oliva virgen extra. **AOR.-** Aceite de oliva refinado.  
**AOV.-** Aceite de oliva virgen. **AOO.-** Aceite de orujo de oliva.  
**AO.-** Aceite de oliva. **AOOR.-** Aceite de orujo de oliva refinado.

En....., a..... de..... de 2.....

Firma